En la villa de Zieza en beinte y
quatro dias del mes de f.º de mill seis
zientos y nobenta y quatro los señ
ores D. Diego Ygnazio de Solorzano Cav.º
de la orden de S.t Tiago Cavalleriz de
la Reyna madre nra señora Gov.r y
Justizia m.r de este part.º Por su mag.d
D. Manuel Martinez Alon Alferez
mayor = D. Lorenzo Martin Blazquez y
Padilla Alg.l ma.r = D. Fer.do Navarro de
Sola y Martinez = P.º Martin Montiel =
D. P.º Falcon Aguilar = D. Gonzalo Butra
go y Angosta = D. Ant.º Butrago y
Angosta Justizia y Regim.to estando ju
ntos en su ayuntam.to como lo an de uso y
costumbre para tratar y confeziones las cosas
tocantes y pertenezientes al servizio
de Dios bien y utilidad de esta Rep.ca
acordaron lo sig.te

Diose en este ayuntam.to una peti
zion dada p.r Fran.co de Angosta Martin y
Fran.co Abellan Vez, de esta ciu.d y Repar
tidores por ella nombrados para el Reparti
m.to de lo que los vezinos contribuyen
a su mag.d en que por ella piden que para
azer con justificacion los Reparti.tos
se les de testim.o de la cantidad que